

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
.....	206 —
Ajuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco caben derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Excmo. Sr. Figuerola.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligatorias en las Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, excepto las de legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en el día de su publicación no se publica otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN

Dictando normas en ejecución del Decreto de 25 de abril del corriente año, que reorganizó las Juntas provinciales y locales de Turismo

Ilmos. Sres.: Reorganizadas las Juntas provinciales y locales de Turismo por el Decreto de 25 de abril del corriente año, se precisa dictar normas para ejecutar lo que en dicha disposición se establece. Al efecto, este Ministerio ha tenido a bien ordenar:

- 1.º En aquellas provincias en que todavía se hallan funcionando las Juntas de Turismo con los Vocales que se especifican en el Decreto de 21 de febrero de 1941, se procederá a constituir las inmediatamente con arreglo al Decreto de 25 de abril de 1953.
- 2.º Al constituirse las Juntas, conforme se señala en este último De-

creto, las mismas propondrán al Ministerio la confirmación como Vocales de aquellos representantes de Centros y Asociaciones directamente relacionados con el turismo que hasta el momento hayan formado parte de ellas, así como el nombramiento de nuevas representaciones, si se juzgase procedente cualquiera de dichos extremos

3.º Las Juntas provinciales y locales que se hubiesen constituido conforme el Decreto de 25 de abril de 1953, en la primera sesión que celebren procederán a dar cumplimiento a lo señalado en el apartado anterior,

4.º En las poblaciones donde se constituya una Junta provincial o local del Turismo y no haya instalada Oficina de Información dependiente de la Dirección General de Turismo actuará de Secretario el de la Delegación Provincial de este Ministerio. El propio funcionario también asumirá la Secretaría en caso de vacante o ausencia del jefe de dicha Oficina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1953.

Arias-Salgado.
Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

(Del "B. O. del E." núm. 298, de fecha 25-10-1953).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.185

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la paridera de D. Felipe Gotor y "El Palomar", señalándose como

sospechosa una faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta, las citadas partidas, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los artículos citados.

Zaragoza, 19 de octubre de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 5.186

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Pastriz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los dos extremos del pueblo, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la paridera "Puente la Imagen" y camino hasta la Mejana y partidas "Mejana" y "Sosar", y zona de inmunización, otra faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 5.187

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Farlete, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida "Piteos", señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como

zona infecta, la citada partida, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 5.154

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Una vez enviados a esta Administración por el Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales de Alfajarin, Biel, Codos, El Burgo de Ebro, Farlete, Fuencalderas, María de Huerva, Mequinenza, Monegrillo, Mozota, Muel, Pina de Ebro y Sabiñán el apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que sean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los referidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza, 21 de octubre de 1953.—
El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 4.987

Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Rodén he acordado el embargo de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

A Ramona Berges Aguilar, un campo en la partida "Acequia", de cabida 14 áreas, que linda: Por el Norte, con Carmelo Berges Laborda; por el Sur, con Román Salvador Barranco y Juan Laborda Salvador; por el Este y Oeste, con acequia.

Otro campo en la partida "Ajo", de cabida 6 áreas 15 centiáreas, que linda: Por el Norte, con acequia; por el Sur, con Nicolasa Miguel Casanova; por el Este, con acequia; por el Oeste, con Juan Blasco Mainar.

Otro campo en la partida "Regatillo", de cabida 8 áreas 35 centiáreas, que linda: Por el Norte, Juan Laborda Salvador; por el Sur, con Presentación Berges Casanova; por el Este y Oeste, con acequia.

A Martina Berges Laborda, un campo en la partida "Farágon Bajo", de cabida 4 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Cayo Pascual Varón Abadía; por el Sur, con Pascual Berges Berges; por el Este, con José Berges Miguel y acequia; por el Oeste, con camino de servidumbre.

Otro campo en la partida "Machorro", de cabida 4 áreas 10 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Joaquín Abadía Berges; por el Sur, con Rufina Aguilar Val; por el Este, con Rafael Val Casanova y Toribio Miguel Laborda; por el Oeste, con acequia.

A Mariano Berges Palu, un campo en la partida "Pila de la Virgen", de cabida 27 áreas 20 centiáreas, que linda: Por el Norte y Sur, con Teresa Sorolla Callizo; por el Este, con Pablo Berges Casanova, y por el Oeste, con senda del Peñadero.

A herederos de Joaquina Casanova Abadía, un campo en la partida "Cordera", de cabida 2 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Visitación Aguirán Val; por el Sur, con Encarnación Val Miguel; por el Este, con Mariano Berges Laborda, por el Oeste, con acequia.

Otro campo en la partida "Las Eras", de cabida 8 áreas, que linda:

Por el Norte y Oeste, con Ayuntamiento; por el Sur, con Pilar Laborda Aguilar; por el Este, con camino de las eras.

Otro campo en la partida "La Bajada", de cabida 88 áreas 40 centiáreas, que linda: Por el Norte y Sur, con Concepción Romero Benetot; por el Este, con Visitación Aguirán Val, Concepción Romero Benetot y Pabla Abadía; por el Oeste, con Pabla Abadía Aguirán y Domingo Abadía Berges.

A Eusebio y Antonio Casanova Tramura, un campo en la partida "Rocosa", de cabida 4 áreas 15 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Gregorio Abadía Palu; por el Sur, con Angeles Val Val; por el Este y Oeste, con acequia.

Otro campo en la partida "La Suerte", de cabida 7 áreas 85 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Encarnación Val Miguel; por el Sur, con Fructuoso Comercio Expósito; por el Este y Oeste, con acequia.

A María Laborda Laborda, un campo en la partida "Rocosa", de cabida 6 áreas 35 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Mariano Berges Abadía; por el Sur, con Gregorio Rubio Expósito; por el Este, con acequia; por el Oeste, con río.

Otro campo en la partida "Molino Aceite", de cabida 13 áreas 90 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Juan Laborda Salvador; por el Sur y Este, con acequia; por el Oeste, con Juan Villuendas Expósito y Pascual Casanova Berges.

A Angel Quintín Mainar, un campo en la partida "El Sisallar", de cabida 3 hectáreas 21 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Emilio Quintín Mainar; por el Sur, con Aniceto Mainar Royo y Ayuntamiento; por el Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo en la partida "Canta el Gallo", de cabida 1 hectárea 58 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, Sur y Oeste, con Teresa Sorolla Callizo; por el Este, con senda.

A herederos de Francisco Val Abadía, un campo en la partida "El Conejo", de cabida 5 áreas 80 centiáreas, que linda: Por el Norte y Oeste, con término de Fuentes; por el Sur, con acequia; por el Este, con Ayuntamiento.

Otro campo en la partida "El Conejo", de cabida 81 áreas, que linda: Por el Norte, con Pilar Laborda Aguilar; por el Sur y Este, con término de Fuentes; por el Oeste, con Adoración Abadía Aguilar.

Y como quiera que entre los deudores referidos se encuentran varios de paradero desconocido, se les notifica el embargo por medio del presente edicto y se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Asimismo se remite un ejemplar del mismo al Ayuntamiento de Rodén para que sea fijado en el tablón de anuncios oficiales de este Municipio.

Rodén, 3 de octubre de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Núm. 4.987

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del partido de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1945 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Alborge, he acordado el embargo de las fincas de su propiedad a los deudores que a continuación se relacionan:

A viuda de Antonio Galindo Germán, un campo en la partida "Los Purnes", de cabida 4 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Bartolomé Galindo Hernando; por el Sur, con Teodora Castanera López; por el Este, con Juan Catalán Laborda, y por el Oeste, con acequia.

Otro campo en la partida "Campo del Puerto", de cabida 3 áreas 70 centiáreas, que linda: Por el Norte, Sur y Este, con acequia, y por el Oeste, con Jesús Baquero Bar.

Otro campo en la partida "Huerto la Noria", de cabida 2 áreas, que linda: Por el Norte, con Genaro Lucía Bernalda; por el Sur y Este, con acequia, y por el Oeste, con Benito Artal Laborda.

A Constantino Giménez Pinos, un campo en la partida "Varello Eustaquio", de cabida 68 áreas 75 centiáreas, que linda: Por Norte, Sur, Este y Oeste, con Asunción López Amorós.

A Genaro Lucea Bernalda, un campo en la partida "Huertos de la Noria", de cabida 2 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte y Oeste, con Benito Artal Laborda; por el Este, con acequia, y por el Sur, con viuda de Antonio Galindo Germán.

A María Palacio Portolés, un campo en la partida "Los Planetes", de

cabida 75 áreas, que linda: Por el Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo en la partida "Los Planetes", de cabida 18 áreas 60 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino de los Picones; por el Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo en la partida "Camino los Picones", de cabida 6 áreas 10 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Asunción López Amorós; por el Sur y Este, con la misma, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A Eulalia Pinos Layús, un campo en la partida "Los Barrancos", de cabida 6 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino de los Barrancos; por el Sur y Este, con Adalberto Laborda Laborda, y por el Oeste, con camino de Escatrón a Sástago.

Y como quiera que entre los deudores referidos se encuentran algunos de paradero desconocido, se les notifica el embargo por medio del presente edicto y se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Asimismo se remite un ejemplar del mismo Ayuntamiento de Alborge para que sea fijado en el tablón de anuncios oficiales.

Alborge, 3 de octubre de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.156

Audiencia Territorial

Vacante en la actualidad el cargo de Juez de paz propietario de Sisamón, por separación del que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de dicha localidad, a fin de que los aspirantes presenten sus instancias, documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Ateca, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 21 de octubre de 1953.—José Millaruelo.—P. S. M.: El Secretario de gobierno, Gonzalo González.

Núm. 5.153

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Novallas solicita autorización para construir un puente sobre el río Queiles para paso del camino de Vierlas, constituido por un pontón rebajado, de seis metros de luz y dos alcantarillas con arco de medio punto de un metro de radio.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto en las horas hábiles de oficina el proyecto en las de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 28, 1.º)

Zaragoza, 15 de octubre de 1953.—
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.163

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 18 de marzo de 1953 se publicó una nota previa a instancia de las RR. MM. Marianistas, domiciliadas en Huarte-Pamplona (Navarra) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga en jurisdicción de Huarte-Pamplona (Navarra), con destino a riego de una finca, propiedad de la Comunidad, de 1'40 hectáreas de extensión.

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba situado en la margen derecha del río y alojado en su caseta correspondiente, hasta la arqueta de distribución, de donde arrancan las acequias de riego.

Tanto la tubería de aspiración como la de impulsión son de 50 milímetros de diámetro interior y tienen una longitud de 7 y 103 metros, respectivamente.

El motor es eléctrico, de 4 C. V., y el caudal a elevar es de 5 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos

a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 3 de octubre de 1953.—
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.164

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Ricardo González de Agüero Garcés, vecino de Barcelona, solicita autorización para la apertura de un pozo a 92 metros de distancia del río Ribota, para riego de una finca de su propiedad situada en el paraje "Oteruelo", del término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), con una extensión de 78 áreas y 24 centiáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 5 de octubre de 1953.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

Núm. 5.085

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Emilio Montañés Insa, en solicitud de autorización para ampliar taller de construcción y reparación de maquinaria para la construcción de remolques agrícolas en Zaragoza (Calle Toledo, núms. 13 y 15), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Emilio Montañés Insa para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 16 de octubre de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.158

Distrito Minero

(Rectificación)

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido dictada la siguiente resolución:

"Excmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección general propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "María Cleofé", núm. 2.000, de mineral de sal gema, de la provincia de Zaragoza, a D. Jesús Antonio Giménez García, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso esta situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas y para minerales de uranio u otros radiactivos e hidrocarburos líquidos. V. E. resolverá. — Madrid, 3 de octubre de 1953.—P. El Director general: Firmado y rubricado.— Por delegación: Conforme: Madrid, 13 de octubre de 1953.—Firmado y rubricado".

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 20 de octubre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

Núm. 5.030

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Abanto es la siguiente:

Frutales riego: Clase 1.ª, 1.318 pesetas por hectárea; clase 2.ª, 1.012; clase 3.ª, 753, y clase 4.ª, 631.

Cereal riego: Clase 1.ª, 896 pesetas por hectárea; clase 2.ª, 740; clase 3.ª, 610; clase 4.ª, 532, y clase 5.ª, 417.

Frutales secano: Clase única, pesetas 445 por hectárea.

Viña secano: Clase 1.^a, 600 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 463; clase 3.^a, 343; clase 4.^a, 291, y clase 5.^a, 188 pesetas.

Cereal secano: Clase 1.^a, 280 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 204; clase 3.^a, 144; clase 4.^a, 113; clase 5.^a, 83; clase 6.^a, 53, y clase 7.^a, 38.

Eras: Clase 1.^a, 280 pesetas por hectárea, y clase 2.^a, 204.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 308.

Prados: Clase única, 46 pesetas por hectárea.

Leñas: Clase única, 36 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase 1.^a, 26 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 14, y clase 3.^a, 10.

Monte público núm. 91: Riqueza total, 44.769,97 pesetas.

Monte público núm. 121: Riqueza total, 14.423,53 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 14 de octubre de 1953.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 5.208

Sección Provincial de Administración Local de Zaragoza

Con objeto de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 del actual, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4, se recuerda a todos los Ayuntamientos interesados la obligación de consignar en el presupuesto ordinario que formen para el próximo ejercicio de 1954 el crédito necesario para satisfacer a todos los funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios el importe de dos pagas extraordinarias concedidas por dicha disposición, equivalente cada una de ellas a la dozava parte de la suma del sueldo base y quinquenios que venga percibiendo cada funcionario.

Al propio tiempo, deberán consignarse en el mismo presupuesto, con el carácter de crédito reconocido, el importe de las dos pagas correspondientes al año actual. Esto sólo en el caso de que, por falta de recursos, no

sea posible habilitar el crédito preciso a tal fin dentro del presupuesto ordinario vigente.

Zaragoza, 24 de octubre de 1953.—
El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA

Núm. 5.181
TARAZONA

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos en esta Secretaría por espacio de ocho días y horas de nueve y media a trece, a efectos de que puedan ser consultados por las personas interesadas y formuladas las reclamaciones que estimen convenientes, los pliegos de condiciones económicas y particulares aprobados por este Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 20 del actual y que, juntamente con las facultativas publicadas por la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 9 de septiembre último, han de regir en las subastas de los aprovechamientos que se indican a continuación, todos ellos en el monte "Dehesa del Moncayo", de la pertenencia de este Municipio y correspondiente al año forestal de 1953-54:

182 metros cúbicos de madera de haya. Precio índice, 114.660 pesetas. Tipo de licitación, 76.440 ptas.

227 metros cúbicos de madera de pino silvestre. Precio índice, pesetas 129.390. Tipo de licitación, pesetas 86.260.

3.000 árboles de pino silvestre, con 240 metros cúbicos de madera. Precio índice, 172.800 pesetas. Tipo de licitación, 115.200 pesetas.

240 estéreos de leña gruesa y 80 de menuda de haya. Precio índice, pesetas 4.380. Tipo de licitación, pesetas 2.920

150 estéreos de leña menuda de pino silvestre. Precio índice, pesetas 787,50. Tipo de licitación, 525 pesetas.

500 estéreos de leña menuda de pino silvestre. Precio índice, 2.625 pesetas. Tipo de licitación, 1.750 ptas.

Pastos para 200 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 2.400 ptas.

Tarazona, 22 de octubre de 1953.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.184
TARAZONA

El Alcalde de esta ciudad,
Hace saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado

en sesión plenaria del día 20 del actual, vengo en solicitar por el presente, según costumbre, de los señores propietarios, usufructuarios o arrendatarios de fincas enclavadas en la huerta de este término municipal, las hierbas por ellas producidas durante todo el año próximo, a favor de este Ayuntamiento; entendiéndose que se otorga dicha cesión si no se oponen los interesados mediante manifestación escrita o por comparecencia ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de nueve y media a trece.

Tarazona, 22 de octubre de 1953.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.184
TARAZONA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta por cuarteles del aprovechamiento de las hierbas de la huerta de este término municipal durante el próximo año de 1954, cuyo importe total es de 200.165,45 pesetas.

Lo que se hace saber a efectos de lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que pueda ser examinado dicho pliego de condiciones por toda persona a quien pueda interesar y formuladas las reclamaciones que estime convenientes, quedando expuesto en esta Secretaría a dichos efectos durante un plazo de ocho días a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de nueve y media a trece.

Tarazona, 22 de octubre de 1953.
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.104

TERCIO "GRAN CAPITAN".—TAUIMA
LAZARO GARCIA (Luis), de 20 años de edad, natural de Calatorao (Zaragoza), hijo de Vicente y de Francisca, soltero, herrador, cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1,630 metros, pelo rubio, cejas del mismo color, ojos castaños, nariz recta, boca regular y color sano; encartado en la causa núm. 1.185-53 por el supuesto delito de desertión.

se presentará en el término de veinte días ante el Comandante Juez instructor permanente de este Tercio, D. Francisco Calaza Pérez, con apercibimiento de que si no lo verifica en el indicado plazo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como a las militares, procedan a la busca y captura del requisitado, presentándolo, si lo hallaren, en este Juzgado.

Tauima a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Comandante Juez instructor, Francisco Calaza Pérez.

Requisitorias

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.190

RUBIO (Elias), que residió en Zaragoza, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, procesado en sumario número 137 de 1951, delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el plazo de diez días para ser oído, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 29 de abril del corriente año.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.025

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, en la demanda de pobreza instada por el Procurador, de oficio, D. Jesús Romeo, en nombre de Leonor Roa Martínez, para litigar de pobre en demanda de alimentos contra su marido, Ramón González Terres, se emplaza a éste para que dentro del término de nueve días, contados des-

de el siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en dicha demanda y la conteste en forma, para lo que tiene las copias simples de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.175

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, acordada en providencia dictada en el sumario núm. 66 de 1953, que se sigue por quebrantamiento de depósito, se cita por plazo de cinco días al inculcado Manuel Blasco Blasco, con último domicilio conocido en esta población (calle Baselga, núm. 2), a fin de ser oído sobre los cargos que se le imputan, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le recaerá el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al citado inculcado, extiende la presente en Zaragoza, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.088

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 58, derivada del sumario 395 de 1945, sobre hurto, contra Teresa Pino Villar, se hace saber a los que puedan ser los herederos de D.ª Patrocinio Sábado que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la expresada causa, fué condenado el mencionado penado, entre otros pronunciamientos, a que por vía de indemnización le abone a Patrocinia Sábado la cantidad de 3.230 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.089

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en méritos del sumario 198 de 1951, por estafa, se cita por la presente a Dalmacio Catalán García, a fin de que en el plazo de quince días se persone en este Juz-

gado (calle de Predicadores, número 54), para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, que ha sido dictado en la mencionada causa, apercibiéndole que si no comparece le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.123

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario 225 de 1953, sobre lesiones, se cita a la perjudicada Vicente Manero Arcega, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para practicar diligencias acordadas en el sumario indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.124

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José María Guallart Urrea en juicio ejecutivo contra el mismo seguido a instancia de D. Manuel Soria Larios, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar por segunda vez en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las diez horas y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes:

Una mesa de escritorio, con tres cajones a cada lado, usada, valorada en 360 pesetas.—Un armario librero de dos cuerpos, también usado, valorado en 405 ptas.—Una mesa de escritorio pequeña, con tres cajones, también usada, en 315 ptas. Una mesa para máquina de escribir, usada, en 175 pesetas.—Dos sillones tapizados asiento y respaldo, 540 pesetas.—Un sillón para la mesa de despacho, valorado en 157,50 pesetas.—Cuatro sillas a juego con el sillón, valoradas en 360 pesetas.—Un armario de luna interior, de dormitorio, siendo el tamaño de la luna 141 x 54 centímetros, valorado en 1.800 ptas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100 indicada, encontrándose los bienes en poder de la esposa del Sr. Guallart en esta ciudad (calle Gascón de Gotor, núm. 15, pral. derecha).

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.— José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.046

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y ofrecimiento

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 323 de 1953, sobre estafa, se cita por medio de la presente de comparecencia en este Juzgado, en término de cinco días, a Joaquín Domínguez Hernández, para ser oído y acreditar la preexistencia de lo estafado, haciéndole al propio tiempo por medio de la presente el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.109

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad Zaragoza, en autos de menor cuantía número 29 de 1953, que se tramitan en este Juzgado a instancias de D. Alejandro Montero Barrios, mayor de edad, casado, vecino de Hoz de Arriba, representado por el Procurador Sr. Bravo, contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el juicio, sobre declaración de pertenencia por dominio y prescripción de 2.180 pesetas y 10.000 pesetas, respectivamente, ha dispuesto notificar a los demandados la sentencia recaída en dicho juicio, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia. En la ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1953.

Fallo: Que, dando lugar a la demanda formulada por el Procurador Sr. Bravo, con la representación que

ostenta, se declara que Alejandro Montero Barrios es propietario de 2.180 ptas. por derecho de dominio y de 10.000 ptas. por derecho de ocupación, y que, por tanto, puede disponer libremente y sin traba de ninguna clase de la totalidad de las 12.180 pesetas, que se encuentran depositadas en la Sucursal del Banco de España de Soria, sin hacer expresa condena de costas. Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase con lo prevenido en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal de la sentencia en tiempo y forma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Jiménez Motilva”. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicta en la audiencia pública del día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe.—Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro la presente cédula en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.151

CALATAYUD

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Angel Genís López, en nombre y representación de doña Antonia Gonzalo Ustero y esposo, contra D. Francisco Gonzalo Ustero y esposa y personas ignoradas, sobre nulidad de documento de cuantía de 24.000 ptas., se emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la nulidad de documento solicitada, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el “Boletín Oficial” de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad para alegar lo que a su derecho convenga.

Dada en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario: P. H., José María Ingles.

Núm. 5.087

FIGUERAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dic-

tada en méritos de carta-orden recibida de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 195 de 1950, sobre hurto, contra Vicente Arroyo Nouvilas, residente en Rodén, partido de Pina de Ebro (Zaragoza), y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle haberle sido aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 1.º de mayo de 1952, quedando extinguida la totalidad de la pena que se le impuso de cuatro meses de arresto mayor, apercibiéndole, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al referido procesado, Vicente Arroyo Nouvilas, se expide el presente en Figueras a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 5.138

HERVAS

D. Rafael Rosellón Andrade, Juez de instrucción accidental de la villa de Hervás y su partido;

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Martín Gil Aprea, hijo de Martín y de Luisa, de 32 años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Hervás, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Paloma, y que cuando era conducido a la prisión provincial de Cáceres por la fuerza pública se fugó entre las estaciones de Quinto y Pina de Ebro (Zaragoza) arrojándose del tren en marcha y llevándose puestos los grilletes en una mano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los “Boletines Oficiales” de esa provincia y de la de Zaragoza y del Estado en Madrid, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y, en el caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el depósito municipal de esta localidad, en méritos de la causa ins-

truida en su contra con el número 22 de 1950, por lesiones.

Hervás a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Rosellón.—El Secretario: P. S., Pelayo Martín.

Núm. 5.189

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En virtud del presente se emplaza a Lorenzo Aznar Ibáñez, Manuel Ca-zorla e Inocencio López, con domicilio últimamente el primero en Pedrola y los dos restantes en Zaragoza, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de La Almunia al objeto de prestar declaración sobre el atropello de un asno el día 20 de agosto de 1953 en la carretera de Logroño a Zaragoza, sumario 76 de 1953.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 5.191

PINA DE EBRO

D. Rafael Ollete Martín, por prórroga de jurisdicción Juez de primera instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha recalda en el ramo de responsabilidad civil de la causa núm. 23 de 1947, sobre hurto, contra otros y Narciso Galán Ingaturre, tengo acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación; la finca que para garantizar las responsabilidades pecuniarias le fué embargada a dicho penado, y cuya descripción es la siguiente:

Campo de huerta en término municipal de Quinto y su partida "Suertes Bajas"; de 12 áreas de extensión superficial, que linda: Por el Norte, con Federo Dlarre; Sur, Esteban Ramón; Este, con río, y Oeste, Pascual Jardiel. Valorado pericialmente en 2.500 pesetas.

Para cuyo acto, que será público y podrán concurrir cuantos lo deseen, se ha señalado el día 13 del próximo noviembre, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar público de costumbre el 10 por 100 del valor de tasación; sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existan títulos de propiedad; y, por último, que los censos, cargas y gravámenes

y obligaciones preferentes, de toda clase, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que el importe del remate se destine a su extinción, pudiendo intervenir a condición de ceder a un tercero.

Dado en Pina de Ebro a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, Rafael Ollete.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.116

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 377 de 1953 seguido por denuncia de Guillermo Molina Pastarós contra María Lanuza Rodríguez por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 5 de octubre de 1953: El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Lanuza Rodríguez a la pena de diez días de arresto, reprobación privada, como responsable o autora de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a la condenada por el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María Lanuza Rodríguez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 5.116

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 323 de 1953 seguido por denuncia de Pedro García Falcón contra Eduardo Motos Motos, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 5 de octubre de 1953: El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Motos Motos a la pena de quince días de arresto como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a Eduardo Motos Motos por cédula inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Motos Motos, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.193

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social (Coso, 56, principal) el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria el día 16 de noviembre, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de Estatutos sociales, adaptados a la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

3.º Otorgar las oportunas facultades para llevar a efecto la formalización de los Estatutos aprobados.

Zaragoza, 23 de octubre de 1953.
El Secretario.